



# Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XXXVII**

**Nº 1563**

**POSADAS-MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**  
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**  
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
**VICEPRESIDENTE 1°:** Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA  
**VICEPRESIDENTE 2°:** Don FRANCISCO FONSECA

### CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
C.P. MARCELO RAUL JULIEN  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Don ROLANDO OMAR OLMEDO  
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ  
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ  
Don RODRIGO DE ARRECHEA  
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY  
Dña. MARLENE HAYSLER

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Don ALBERTO RAMON PENAYO  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Don RUBEN EDELMAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** DRA. ROMINA OCAMPO.-  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:** Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

**BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**NÚMERO:** 1563.-

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** 15 de Septiembre del 2021.-

**AÑO:** XXXVII

**INDICE DE CONTENIDO**

**ORDENANZA II N° 83 : «ADHIÉRASE** la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a Ley Provincial III-N° 12 y su Decreto reglamentario N° 2257/19.-»-----Pág. 3 a 6  
**DECRETO N° 1113/2021 : «PROMULGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II - N° 83»-----Pág. 6  
**ORDENANZA XII N° 95 : «CRÉASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas el Programa de «Formación del primer auxiliador».-»-----Pág. 7 a 13  
**DECRETO N° 1282/2021 : «PROMULGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 95.-»-----Pág. 13  
Edicto N° 64/2021: Nichos Pared Norte - Cementerio la Piedad»-----Pág. 14  
Edicto N° 65/2021: Sepulturas Sector 3 - Cementerio la Piedad»-----Pág. 15  
Edicto N° 66/2021: Sepulturas Sector 3 - Cementerio la Piedad»-----Pág. 16

## ORDENANZA II N° 83

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a Ley Provincial III - N° 12 y su Decreto Reglamentario N° 2257/19, que establece que las cadenas comerciales y / o hipermercados tienen la obligación de exhibir en no menos de un 20% de espacio en sus góndolas productos de origen local, sean o no comestibles, identificados exhibidos en lugares expectantes, que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 01 de julio de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LEY III - N.º 12

### CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Establécese que las cadenas comerciales y/o hipermercados tienen la obligación de exhibir, en no menos de un veinte por ciento (20%) de espacio en sus góndolas, productos de origen local, sean o no comestibles. Los productos locales deben estar identificados, exhibidos y promocionados en lugares destacados.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de la presente Ley favorecer, estimular y promocionar la venta de productos de origen local en cadenas comerciales como hipermercados u otros de ventas de productos masivos, sean o no comestibles, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general de los consumidores para el desarrollo de un sistema económico social, solidario y sostenible.

ARTÍCULO 3.- Quedan comprendidos en la presente Ley todos los operadores económicos sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin fines de lucro, que actualmente realizan actividades económicas en todo el territorio misionero

ARTÍCULO 4.- Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley son sancionadas con multa y/o clausura del establecimiento.

### CAPÍTULO II

ARTÍCULO 5.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2257 POSADAS, 28 noviembre de 2019.-

VISTO: El Expediente N° 3358/1690/2017, Reg. Dirección de Comercio Interior, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR S/ PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO" (Reglamentación Ley III - N° 12), y; CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ley Provincial, establece que las cadenas comerciales y/o hipermercados tienen la obligación de exhibir en no menos de un veinte 20% de espacio en sus góndolas productos de origen local, sean o no comestibles, identificados, exhibidos y promocionados en lugares expectantes.

QUE, resulta evidente la importancia de lo establecido en la Ley para el desarrollo de la producción misionera en todos sus aspectos, ya sea desde productos frescos hasta industrializados, sirviendo de importante apoyo para el crecimiento de todo el sector productivo misionero, al ofrecerles, en igualdad de condiciones, acceso a puntos de comercialización a los que hoy no llegan.

QUE, es claro que habrá actores en esta Ley que ya se encuentran en condiciones de participar, pero es evidente que existe un nutrido segmento que puede ser actor pero que necesitará del apoyo y capacitación para poder ser parte de esta nueva realidad comercial, en tanto deberá adecuar su producción, comercialización, precios y oferta.

QUE, a su vez se permitirá en forma masiva a los consumidores, el conocimiento y acceso a productos de origen Misionero, para lo cual resulta importante la promoción de la existencia de la Ley y la identificación de los productos de origen en los lugares de venta.

QUE, la vigencia real y efectiva de la norma conllevará a un desarrollo económico en la producción y comercio de los bienes involucrados, que redundará ciertamente en un crecimiento de la producción, industrialización y comercialización, mejorando así la economía misionera, quedando el valor agregado en el circuito económico de la provincia, siendo una herramienta más en el crecimiento de las economías locales de cada zona.

QUE, la autoridad de aplicación es el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración de la Provincia, quienes en sus diferentes áreas deben llevar adelante tanto la acción de promoción de la Ley, la capacitación de los actores como el control de su cumplimiento.

QUE, conforme lo establece la Ley, corresponde establecer su reglamentación a los fines de la implementación efectiva, como así también el procedimiento correspondiente a la graduación de las multas o sanciones a aplicar en caso de incumplimiento y que para ello corresponde aplicar lo establecido en la Ley III - N° 6 (Antes Ley 4191).

QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 116°, Inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. - CRÉASE en el ámbito del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración el "PROGRAMA PRODUCTOS MISIONEROS" en el marco de la Ley III - N° 12, con el objeto de fomentar e incentivar la comercialización de los productos de origen local, de la citada norma. -

ARTÍCULO 2°. - LOS objetivos de este Programa serán:

1. Promover, alentar, difundir y estimular la producción, el consumo y la comercialización de productos de origen local.

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

2. Establecer condiciones comerciales justas y equitativas, conforme a la conveniencia mutua de todas las partes involucradas en el Programa.
3. Fomentar, promover, educar e informar a los actores productivos, comerciales y a los consumidores de las ventajas económicas de producir, comercializar y consumir productos de origen provincial.
4. Diseñar e implementar estrategias para favorecer el crecimiento de productores, emprendedores, diferentes formas de asociativismo, pequeñas y medianas empresas facilitando el acceso a canales de comercialización.
5. Centralizar en el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración la capacitación, ayuda técnica, y asesoramiento de todo tipo a los productores y elaboradores y comercio en el marco de la Ley III - N° 12.-

ARTÍCULO 3°. - ENTIÉNDASE por producto de origen local a aquellos bienes que son producidos, fabricados o elaborados en forma artesanal o industrial en el ámbito la Provincia de Misiones. - Posadas, miércoles 19 de febrero de 2020 BOLETÍN OFICIAL N.º 15111 Pág. 3.

ARTÍCULO 4°. - SON beneficiarios del Programa aquellos que acrediten la condición de productor, elaborador, industrial o asimilable a cualquiera de estos, siempre que acrediten que el lugar del establecimiento y/o producción se encuentra radicado en la jurisdicción de la provincia, se encuentran inscriptos y tributan dentro del régimen impositivo de la jurisdicción provincial, acrediten que su producción o producto elaborado es efectivamente realizado en territorio de la provincia de Misiones. -

ARTÍCULO 5°. - SON sujetos obligados del Programa, todos los establecimientos comerciales, cualquiera sea su titular, de todos los rubros, instalados o a instalarse en la provincia de Misiones. -

ARTÍCULO 6°. - EL 20% establecido por la Ley se considerará sobre los productos, comestibles o no, que el comercio exhiba en sus góndolas o espacio a los consumidores. El espacio previsto por la Ley se cumple exhibiendo productos misioneros en la misma góndola donde se ofrecen los productos similares en el porcentaje de Ley. En caso de productos que requieran frío o condiciones especiales, los mismos se expondrán en las exhibidoras correspondientes otorgándoseles el espacio previsto en la Ley. -

ARTÍCULO 7°. - LOS sujetos obligados deben brindar y garantizar a los productos comprendidos en el beneficio, la exhibición y la difusión en el lugar de exposición contando siempre con espacio y/o góndolas para ello. El mismo debe ser visible, accesible y suficiente para todos los productos de origen local comprendidos por este Programa. -

ARTÍCULO 8°.- LOS sujetos obligados por el presente programa deben informar al consumidor y/o usuario, mediante carteles ubicados y exhibidos en la góndola pertinente, en forma cierta, clara, detallada y destacada que la oferta de productos de origen local y perteneciente al "PROGRAMA PRODUCTO MISIONERO LEY III - N° 12", que debe contar con el logo y nombre de la Provincia de Misiones, quedando a cargo de la Autoridad de Aplicación el establecer la tipografía, tamaño y demás condiciones de la cartelería.-

ARTÍCULO 9°. - LOS beneficiarios deben: 1. Reunir los requisitos de calidad y presentación de los productos ofrecidos, en similares condiciones a otros proveedores del comercio requirente. 2. Poseer capacidad de producción mínima para atender la demanda del requirente. -

ARTÍCULO 10°. - LA Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

1. Velar por la equidad en la relación de negociación entre proveedor y comercios, en todo aquello que no sea atinente a la decisión propia de cada parte de las comprendidas en el Programa;

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

2. Requerir información a comercios y proveedores respecto a los acuerdos comerciales y precios acordados, manteniendo la debida confidencialidad existente entre las partes;
3. Llevar adelante convenios y negociaciones, efectuar seguimientos, elaborar estadísticas y verificar el cumplimiento de acuerdos de precios entre los proveedores y comercios;
4. Realizar promociones y actividades relacionadas a la difusión del Programa;
5. Definir y exigir el cumplimiento de los requisitos mínimos del Programa en miras a satisfacer el interés general y promover la inserción y el acceso de productos de origen local;
6. Suscribir convenios con municipios, comisiones de fomento y Organizaciones no Gubernamentales (ONG) con el objeto de realizar actividades de colaboración, promoción y control de la Ley III - N° 12.-

ARTÍCULO 11°. - EL incumplimiento o trasgresión a la Ley III - N° 12, al presente Decreto y a las resoluciones que emanen de la Autoridad de Aplicación motivará actuaciones en las que será de aplicación procedimiento establecido en la Ley III - 6 (Antes Ley 4191). Las sanciones variarán desde el apercibimiento a multas. Las multas serán graduadas desde el equivalente a cincuenta (50) litros de nafta súper de YPF, a cincuenta mil (50.000) litros del mismo combustible. El poder de policía en la aplicación de la Ley que se reglamenta, como del presente Decreto y de las reglamentaciones que se dicten, se efectuará a través de la Subsecretaría de Comercio e Integración en la Dirección de Comercio Interior, pudiendo en su cometido requerir el auxilio de la fuerza pública. -

ARTÍCULO 12°. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial. -

ARTÍCULO 13°. - REFRENDARÁ el presente Decreto el señor ministro secretario de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración. -

ARTÍCULO 14°. - REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Remítanse copias al Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración. Cumplido, ARCHÍVESE. -

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ-SANTORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

---

**DECRETO N° 1113:** DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2021.-

«PROMULGASE Y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II - N° 83»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza II – N° 83, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 01 de Julio de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma y su Anexo Único, que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Desarrollo Económico, de Hacienda, y de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter. Aguilar - C.P. Guastavino - Dr. Ramirez.-

## ORDENANZA XII N° 95

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas el Programa de “Formación del Primer Auxiliador”, en situaciones de emergencia pre Institucionales, que brinda al ciudadano la adquisición de habilidades en el socorro y la primera asistencia básica de las víctimas, esenciales para disminuir las potenciales causas de los incidentes intencionales y no intencionales, y atenuar sus consecuencias, como complemento del Programa Posadas Ciudad “Cardio-Protegida”.-

ARTÍCULO 2°.- **EL OBJETIVO.** Es formar Primeros Auxiliadores capacitados a través de un curso de instrucción, ofreciendo herramientas y competencias en primeros auxilios, necesarios para actuar con rapidez, eficacia y seguridad ante una situación de emergencia y/o urgencia, brindando asistencia inicial a una víctima, para proteger su vida, y evitar un mayor daño. A través de la adquisición de los conocimientos básicos se adquieren las competencias necesarias para la realización de maniobras de RCP y para utilizar el desfibrilador externo automático, estas medidas que se toman en los primeros momentos son decisivas para la evolución de la víctima (recuperación).-

ARTÍCULO 3°.- **ENTIÉNDASE** por Primeros Auxilios a aquellas medidas inmediatas que se toman en una persona lesionada, inconsciente o súbitamente enferma, en el sitio donde ha ocurrido el incidente (escena) y hasta la llegada de la asistencia sanitaria (servicio de emergencia). Por una Urgencia a aquella situación en la que, si bien no hay riesgo inmediato de muerte, puede haber riesgo alejado, por lo tanto, debe ser trasladado a un Centro de salud para su adecuada atención. Y por una Emergencia a un incidente en la salud de una persona que puede llevarla a la muerte en forma inmediata y que siempre requerirá atención básica y avanzada.-

ARTÍCULO 4°.- **DISPÓNGASE** que el Auxiliador antes de prestar socorro, debe siempre procurar el auto cuidado, bajo medidas de bioseguridad. Solo cuando su salud no corre riesgos podrá entonces asistir a la víctima.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Vicepresidente a/c, Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 5°.- DESTINATARIOS. Todas aquellas personas interesadas en la materia, tales como agentes públicos y privados, especialmente aquellos que se encuentren en actuación de calle, en contacto con grupos humanos con características particulares o especialmente vulnerables, agentes municipales, alumnos de los últimos años del ciclo de enseñanza media, empleados de comercios, industrias, entre otros. El Curso consiste en jornadas gratuitas a realizarse en los distintos Centros Municipales.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMÍNASE como acción integral del programa cuyas especificaciones técnicas, forman parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO. En los siguientes protocolos: A. Protocolo para la Parada Cardíaca; B. Protocolo para la Parada Hemorragia Exanguinante “Stop The Bleeding”; C. Protocolo para la Atención Primaria de Trauma (Politraumatismos en siniestros Viales, Laborales o Domésticos).-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, y a la Dirección General de Extensión Universitaria perteneciente a la Secretaría de Cultura y Turismo y/o quién las reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el área específica para el dictado del curso, y a designar al Coordinador a cargo quién será el responsable de gestionar y administrar las bases esenciales para llevar adelante el dictado del mismo.-

ARTÍCULO 9°.- PROMUÉVASE el presente programa a través de campañas de información y difusión.-

ARTÍCULO 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 17 del día 05 de agosto de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas



LIC. FERNANDO ANIBAL MEZ  
Vicepresidente n.º, a/c, Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

## ANEXO ÚNICO

### A. PROTOCOLO PARA LA PARADA CARDÍACA.

#### 1. RECONOCER UNA PARADA CARDIORESPIRATORIA.

Una PCR se define como cese brusco, inesperado y potencialmente reversible del latido cardíaco y de la respiración. Ante una PCR debemos empezar cuanto antes la RCP. La RCP es el conjunto de maniobras que se dirigen primero a sustituir y después a restaurar el latido cardíaco y la respiración. Si nos encontramos con una persona inconsciente lo primero será evaluar la situación:

- a). Valorar el nivel de conciencia: Está consciente o inconsciente: Para eso lo llamaremos y estimularemos, sacudiéndola por los hombros. Si se mueve o farfulla significa que respira y tiene pulso, avisaremos a emergencias y vigilaremos.
  - a)1.- En caso de que no responda y respire: lo colocaremos en posición de seguridad (decúbito lateral), cuando no sospechemos de lesión medular, y avisaremos a emergencias, no lo dejaremos solo y vigilaremos su evolución hasta que llegue el equipo de emergencias. Su situación puede cambiar.
  - a)2.- En caso de que no responda ni respire estamos ante una PCR y es vital iniciar la reanimación sin pérdida de tiempo.
- b). Valorar si respira o no: VER-OÍR-SENTIR. Si no se sospecha de riesgo de lesión medular, se coloca al paciente boca arriba (decúbito supino) y echaremos hacia atrás la cabeza hiperextendiendo el cuello, colocando una mano en la frente y otra en la mandíbula (maniobra frente-mentón) para despejar las vías aéreas. Comprobaremos si respira colocando nuestra mejilla cerca de su boca y nariz, mirando hacia su pecho para ver si sube y baja el tórax, oír la respiración y sentir si respira. En dicha valoración no debemos tardar más de 10 segundos, para no perder tiempo ya que es de vital importancia.
- c). SI NO RESPONDE y NO RESPIRA está en PCR: Avisar sin demora a los servicios de Emergencia 107 e iniciar RCP inmediatamente.

Al ponernos en contacto con los servicios de emergencias aportaremos la mayor cantidad de información que podamos: Tiempo transcurrido, situación, cómo ha ocurrido en caso de haberlo presenciado.

Emergencias nos irá indicando en todo momento lo que debemos hacer y nos indicarán la situación del DEA/ DESA (Desfibrilador Externo Automático) más cercano.

En caso de no estar sólo, la otra persona será la encargada de llamar a emergencias e ir a buscar el DESA más cercano.

Una vez que tengamos el DESA lo conectaremos y seguiremos sus instrucciones. Cuando llegue la ayuda medicalizada nos apartaremos y los dejaremos trabajar, pero les informaremos de lo que hemos hecho.

RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FERNANDO ANIBAL MEZ  
Vicepresidente 2.º, Presidencia  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

## 2. ¿CÓMO REALIZAR COMPRESIONES Y VENTILACIONES?

Se empieza primero con 30 compresiones torácicas y después dos ventilaciones, tanto si hay uno o más reanimadores. Hay dos excepciones, por las que se empiezan primero con las ventilaciones y después las compresiones, es en niños y en ahogados (5 ventilaciones de rescate).

### a) Compresiones:

Las compresiones se harán con los brazos estirados (no doblar los codos) y comprimiendo aproximadamente un tercio del tórax (5-6 cm). Utilizando las dos manos, con los dedos del reanimador entrelazado. Colocaremos las manos en el centro del tórax, entre los dos pezones.

Se deben realizar entre 100-120 compresiones por minutos, dejando que se descomprima de todo el tórax, entre compresión y compresión. Para llevar el ritmo de las compresiones hay una canción que nos ayuda y es la "Macarena".

Muy importante: valorar que hay signos de vida cada 2 minutos.

### b) Ventilación:

Asegurar la apertura de vía aérea con la maniobra frente-mentón. Inspirar y cubrir con la boca del reanimador la boca, asegurando un buen sellado.

Insuflar de forma sostenida en la boca alrededor de 1 segundo, con una fuerza y volumen suficientes para producir una elevación visible del tórax.

Mantener vía aérea abierta, separar boca de la víctima y observar que su pecho descienda cuando sale el aire.

Inspirar de nuevo y repetir la secuencia.

En caso de no poder o no querer realizar ventilaciones (no conocemos a la víctima, riesgo de vómito, etc.) no es preciso realizarlas, pero seguiremos realizando las compresiones.

## 3. CÓMO USAR UN DESA.

Coloque un parche bajo la axila izquierda.

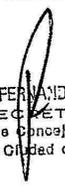
El otro parche bajo la clavícula derecha, cerca del esternón.

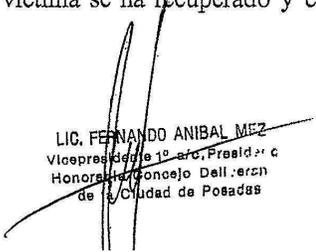
Si hay más de un reanimador: no interrumpir la RCP.

Siga las instrucciones verbales/visuales.

Sepárese y dé la descarga (si así lo indica el aparato).

Continúe la RCP (salvo que esté seguro que la víctima se ha recuperado y comienza a respirar con normalidad).

  
RUBÉN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

  
LIC. FERNANDO ANIBAL MEZ  
Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**B. PROTOCOLO PARA LA PARADA HEMORRAGIA EXANGUINANTE “Stop The Bleeding”.**

**TRES NIVELES DE INTERVINIENTES:**

- a) Intervinientes inmediatos: aquellos individuos que se encuentran presentes en el lugar del incidente que pueden controlar la hemorragia de manera inmediata con sus manos y el equipo que se encuentre disponible.
- b) Primeros Interviniente Profesionales: Intervinientes pre hospitalarios en el lugar del incidente con el entrenamiento y el equipamiento adecuado.
- c) Profesionales de trauma: PROFESIONALES de la salud en hospitales con todo el equipo y las habilidades necesarias para proporcionar un tratamiento definitivo.

a) Intervinientes Inmediatos.

Un objetivo del Consenso Hartford III es capacitar a los ciudadanos para realizar la asistencia de emergencia. Durante los incidentes de múltiples víctimas intencionados, aquellos que se encuentran presentes en el lugar de la lesión tienen a menudo un valor inestimable a la hora del control inicial de la hemorragia necesario en el herido.

Tradicionalmente conocidos como “viandantes”, estos intervinientes inmediatos no deben considerarse observadores pasivos y pueden realizar tratamiento salvavidas en primera línea.

Los intervinientes inmediatos contribuyen a la supervivencia de la víctima realizando un control de la hemorragia externa crítica en el lugar de la lesión y antes de la llegada de los primeros intervinientes tradicionales. Los intervinientes inmediatos contribuyen en lo que es el paso crítico en lo referente a eliminar la muerte evitable pre hospitalaria, el control de la hemorragia externa.

Las leyes del Buen Samaritano han sido eficaces animando a los ciudadanos a involucrarse en la respuesta inmediata ante una víctima de parada cardíaca o de asfixia mediante el inicio de la reanimación cardiopulmonar y de la maniobra Heimlich, respectivamente. El Consenso Hartford recomienda que este respaldo legal se amplíe e incluya el control del sangrado. Creando capacidades de equipo los intervinientes inmediatos deben de tener claro que realizar presión directa sobre un vaso sangrante es la primera acción adecuada a llevar a cabo, y que sus manos son el primer recurso disponible.

En la mayoría de los casos el control de la hemorragia externa se puede realizar por medio de presión directa sobre el vaso sangrante.

Se pueden necesitar agentes hemostáticos y torniquetes para controlar el sangrado de forma efectiva. Por esta razón, el Consenso Hartford recomienda que todos los policías y los ciudadanos concienciados lleven un agente hemostático

  
RUBÉN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

  
LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Vicepresidente s/o. Presidencia  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

(venda hemostática) un torniquete y guantes. Además, debe de haber disponibles mochilas de control de hemorragias en lugares como centros comerciales, museos, hospitales, colegios, teatros, polideportivos, estaciones de medios de transporte (como aeropuertos, estaciones de autobuses y estaciones de tren) y, en instalaciones de acceso limitado o retrasado. Todos los agentes hemostáticos y los torniquetes deben de ser de eficacia clínica demostrada y documentada por estudios científicos.

El contenido de las mochilas para el control de sangrado debe de incluir lo siguiente:

1. Vendajes compresivos.
2. Agentes hemostáticos (venda hemostática) seguros y efectivos.
3. Torniquetes efectivos.
4. Guantes de protección personal

La colocación de las mochilas para el control del sangrado debe de ser:

1. Cerca de los desfibriladores externos automáticos según las necesidades locales.
2. Inmediatamente localizables visualmente o vía aplicación web.
3. En lugares seguros pero accesibles.
4. Con capacidad de uso en tres minutos.

Creando recursos para programas de control de sangrado: Conseguir la formación y el equipo para el control del sangrado requiere la implicación del gobierno tanto a nivel estatal, regional o municipal, así como del sector privado. Las instituciones a nivel nacional deberían de establecer la eliminación de la muerte evitable por hemorragia como una prioridad.

### Conclusión

La causa de muerte prevenible más significativa en el entorno pre hospitalario es la hemorragia externa. El Consenso Hartford aconseja que todos los intervinientes estén educados y equipados adecuadamente para el control del sangrado y anima enérgicamente a los viandantes civiles a actuar como intervinientes inmediatos. Los intervinientes inmediatos representan un elemento fundamental de las capacidades para responder a este tipo de incidentes y son un componente crítico de nuestra habilidad de crear una resistencia a nivel nacional.

Los intervinientes inmediatos deben de ser animados a actuar, intervenir y asistir. Ya no basta con “ver algo, decir algo”. Los intervinientes inmediatos ahora deben “ver algo, hacer algo”.

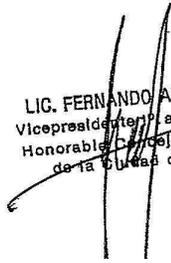
RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

LIC. FERNANDO ANBAL MEZA  
Vicepresidente/a/c. Presidencia.  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

**C. PROTOCOLO CUIDADOS PRIMARIOS DEL TRAUMA.**

- 1). manejo de la Vía Aérea permeable y protección de la Columna Cervical;
- 2) buena ventilación (respiración);
- 3) circulación efectiva y control de la Hemorragia “Stop The Bleeding”;
- 4) déficit Neurológico;
- 5) exploración y control de la temperatura;
- 6) exposición y protección del entorno.-

  
RUBEN FERNANDO EDELMAN  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

  
LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Vicepresidente a/c. Presidente:  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas

---

**DECRETO N° 1282:** DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2021.-  
«PROMULGASE Y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII - N° 95»

**ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XII – N° 95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 05 de Agosto de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 17, según texto de la misma y su Anexo Único, que forman parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

**Fdo.:** Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Dra. Tartaglino - C.P. Guastavino -

## MUNICIPALIDAD DE POSADAS

### EDICTO N° 64/2021

#### Nichos Pared Norte - CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

EN0100 RESPONSABLE KUPRASH, ELVIRA BEATRIZ, DIFUNTO KUPRASCH VICTOR NICOLAS. EN0702 RESPONSABLE KUHN, ANA GRACIELA, DIFUNTO BARCZUK BERTA ELIDA. EN0564 RESPONSABLE LEON, HECTOR JRGE, DIFUNTO BALMACEDA JULIA ROXANA. EN0389 RESPONSABLE MAGRI, LUISMA IRMA, DIFUNTO DUARTE ANA PERSEVERANDA. EN0403 RESPONSABLE LOPEZ, ALEJANDRO OMAR, DIFUNTO PEREYRA VICTOR MIGUEL SEGUNDO. EN0610 RESPONSABLE ORTIZ, FERNANDO, DIFUNTO RTIZ ELIGIO CARLOS. EN0622 RESPONSABLE RODRIGUEZ DE CARRAIN, ANA LIA, DIFUNTO GONZALEZ CARMEN ANGELICA. EN0637 RESPONSABLE ROMERO, WALTER LUIS, DIFUNTO ROMERO JORGE LUCIO. EN0240 RESPNSABLE PEREZ, JUAN CARLOS, DIFUNTO CALLE ELENA. EN0120 RESPONSABLE SCHEER, ANGEL GUILLERMO, DIFUNTO ALLICA ANGELA. EN0297 RESPONSABLE MACHO, MARTA OFELIA, DIFUNTO MACHO RODOLFO MAXIMILIANO. EN0096 RESPONSABLE SUSSINI, SEBASTIAN OMAR, DIFUNTO SUSSINI MIGUEL ANGEL. EN0064 RESPNSABLE VELEZ, ANDREA PETRONA, DIFUNTO FERNANDEZ BENEDICTO. EN0724 RESPONSABLE SISTO, ROSA GLADYS, DIFUNTO GULARTE RAFAEL ARMANDO. EN0580 RESPONSABLE BORELLO, GUSTAVO MIGUEL, DIFUNTO BORELLO CANDIDO MIGUEL. EN0681 RESPONSABLE ALEGRE, OLGA DOLORES, DIFUNTO ALEGRE ANTONI DOMINGO. EN0137 RESPNSABLE BOGORN, GUILLERMO, DIFUNTO RUGGERO FRANCISCO. EN0429 RESPONSABLE CABRAL, ANA CECILIA, DIFUNTO DIPP MARTA. EN0433 RESPONSABLE CABRAL, ANA CECILIA, DIFUNTO CUCCHI ORLANDO. EN0439 RESPONSABLE CABRAL, JUSTINA, DIFUNTO CAPLI CLETO. EN0225 RESPONSABLE CAPAIA, LUIS CESAR, DIFUNTOS CAPAIA LUIS, GAMBINI FLORA. EN0166 RESPNSABLE CARDENAS, ANDRES, DIFUNTO TOLEDO CIRILA. EN0172 RESPONSABLE CERZA, FERNANDO SANTOS, DIFUNTO CERZA ALDO NATÁLIO. EN0165 RESPONSABLE CENTURION, DORA BEATRIZ, DIFUNTO DIER GERTRUDIS LUISA. EN0584 RESPONSABLE DURAN, RICARDO DANIEL, DIFUNTO ROJAS GUILLERMO. EN0329 RESPONSABLE CRISTALDO, JULIO ARGENTINO, DIFUNTO CRISTALDO GISELLE AYELEN. EN0499 RESPONSABLE FERNANDEZ, ANIBAL HORACIO, DIFUNTOS LOPEZ MANUEL ARGENTINO, FERNANDEZ ANGEL. EN0677 RESPONSABLE DOS SANTOS, MARIA ELENA, DIFUNTO MORALES BLANCA. EN0465 RESPONSABLE FERNANDEZ, NILDA ELENA, DIFUNTO SANCHEZ RAMOON ANDRES. EN0409 RESPONSABLE GARCIA, DORA CELIA, DIFUNTO DOMINGUEZ VICTOR HUGO. ES0604 RESPONSABLE GALVAN, SILVIA NOEMI, DIFUNTO IFRAN CELINA. EN0231 RESPONSABLE FLORES, FRANCISCO SOLANO, DIFUNTO FLORES MARIA EDUARDA. EN0428 RESPONSABLE IBARRA MARTINEZ, ZULMA BEATRIZ, DIFUNTO BARRIOS JORGE IGNACIO. EN0151 RESPONSABLE GONZALEZ, RUBEN ISIDORO, DIFUNTO GONZALEZ POLICARPO ANTONIO. EN0244 RESPNSABLE GATTI, OLGA MANUELA, DIFUNTO SAMANIEGO SALVADOR. EN0176 RESPONSABLE GIMENEZ, RAMON ANIBAL, DIFUNTO GIMENEZ AMBROSIO. EN0617 RESPONSABLE IFRAN, SANTA CECILIA, DIFUNTO CARISIMO CLEMENTINA.

  
*Nuño*  
C.P. VALERIA A. NUÑO SOTO  
Coord. Gral de Entes Descentralizados  
Secretaría de Hacienda

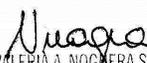
## MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 65/2021

### Sepulturas Sector 3 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

70-16-3 RESPONSABLE ACUÑA, RAMON VICENTE, DIFUNTOS AQUINO LOPEZ DELFINA, AMPUTACION ACUÑA RAMON MII. 69-16BIS-3 RESPONSABLE ALMUA, NESTOR, DIFUNTO ALMUA AMBROSIO (MID). 106-16-3 RESPONSABLE AYALA, RUBEN, DIFUNTO TABAREZ JOSE LUIIS. 127-16-3 RESPONSABLE BALMACEDA, BRAIAN EMANUEL, DIFUNTO BALMACEDA JUAN ALBERTO. 121-17-3 RESPONSABLE BARBOZA, MARLENE, DIFUNTO RIVAS ELSA BELEN. 110-17-3 RESPONSABLE BAREYRO, JUAN GERARDO, DIFUNTOS ALVEZ DOMINGA, CALDERON PABLO. 05-17BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ, FRANCISCA, DIFUNTO LUGO ROBERTO RAMON. 19-16-3 RESPONSABLE BENITEZ, JAQUELIN ADRIANA, DIFUNTO BENITEZ ZULMA LIDIA. 16-16-3 RESPONSABLE BENITEZ, LIDIA BEATRIZ, DIFUNTO CACERES RAMONA. 82-16-3 RESPONSABLE BERASAY, ELINA IGNACIA, DIFUNTO BERASAY ANA ARMONIA. 70-17-3 RESPONSABLE CARDOZO, ALEJANDRA, DIFUNTOS CARDOZO AVELINA OLINDA, BENITEZ EVANGELISTA, CARDOZO GERTRUDIS ANA. 43-16BIS-3 RESPONSABLE CABAÑA, MIGUEL ANGEL, DIFUNTO CABAÑA GERARDO. 100-16-3 RESPONSABLE BIANCHETO, JOSE LEONEL, DIFUNTO BIANCHETO JOSE DOMINGO. 76-16BIS-3 RESPONSABLE CORREA, LUCAS, DIFUNTO CORREA ADRIANA NATIVIDAD. 139-17-3 RESPONSABLE FERREYRA, SANTA TERESITA, DIFUNTO CACERES RAMON. 58-17BIS-3 RESPONSABLE FLEITAS, ERESA, DIFUNTO NUÑEZ NATALIA. 68-16BIS-3 RESPONSABLE GADEA, HUGO, DIFUNTO MELGAREJO SUSANA AGUSTINA. 153-17-3 RESPONSABLE GALEANO, LUCIA, DIFUNTO MARTINEZ EFIGENIA. 106-17-3 RESPONSABLE GAUTO, FLORENCIO, DIFUNTOS GAUTO RUBEN DARIO, DURAN RAMONA BENITA. 34-16BIS-3 RESPONSABLE GIMENEZ, ANGELINA, DIFUNTOS BRITZ VICTORIA, BRITZ HUGO ORLANDO. 45-16BIS-3 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA AUTOGESTION, DIFUNTOS FERREYRA NN, SALINA NN. 47-16-3 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTOS BATISTA DA SILVA, STELMACZUK FETO, CASSINO NN, AMARILLA NN. 59-16BIS-3 RESPONSABLE MARQUIEVOCH, MIRTA C, DIFUNTO CASANOVA HILARIA MII. 14-17-3 RESPONSABLE MARTINEZ, ALBERTO, DIFUNTO CIMA AURORA BLANCA. 149-16-3 RESPONSABLE MARTINEZ, ESTEBAN OSCAR, DIFUNTO MARTINEZ LOUDES VICTORIA. 120-16-3 RESPONSABLE MORGUE, JUDICIAL, DIFUNTO NN. 60-16BIS-3 RESPONSABLE MARTINEZ, PEDRO RAMON, DIFUNTO SANCHEZ TEOTINA. 110-16-3 RESPONSABLE OPORTO, JUAN, DIFUNTO OPORTO LUIS. 77-16-3 RESPONSABLE PENZKOFER, VICTOR, DIFUNTO YEDROS FRANCISCA. 55-17-3 RESPONSABLE PIRIS, JOSE RICARDO, DIFUNTO PIRIS PEDRO ORLANDO. 128-17-3 RESPONSABLE RAMIREZ, SATURNINO, DIFUNTO RAMIREZ CECILIO. 116-17-3 RESPONSABLE RIEDMAIDER, SILVIA MAGDALENA, DIFUNTO ALFONSO VICTORIA. 40-16-3 RESPONSABLE RIOS, DE DUARTE HILDA, DIFUNTO RIOS JULIA BIENESQUI DE. 147-16-3 RESPONSABLE RIQUELME, SANTA RAMONA DE, DIFUNTOS BARRIOS DE ALCANTARA VICTORIA, ALCANTARA GALDINO. 14-16-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ, MICAELA ITATI, DIFUNTO RODRIGUEZ OSCAR ROBERTO. 46-16BIS-3 RESPONSABLE TOLEDO, RAMON, DIFUNTO TOLEDO ELENA MII. 37-16-3 RESPONSABLE VILLALBA, MARIO, DIFUNTOS ALVAREZ ORTENCIA, VILLALBA APARICIO.

  
C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO  
Coord. Gral de Entes Descentralizados  
Secretaria de Hacienda

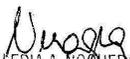
## **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**EDICTO Nº 66/2021**

### **Sepulturas Sector 3 CEMENTERIO LA PIEDAD**

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

79-17BIS-3 RESPONSABLE IBAÑEZ, ELVIRA IRMA, DIFUNTOS IBAÑEZ EULALIO, IBAÑEZ AMALIA DE. 06-07BIS-3 RESPONSABLE LOPEZ, JUAN MANUEL, DIFUNTO GONZALEZ ALBERTO MAGNO. 64-13-3 RESPONSABLE AGUILAR, PATRICIA INES, DIFUNTOS DE SANDOVAL ROSARIO C, SANDOVAL ANTERO. 106-13-3 RESPONSABLE DELGADO, OSCAR, DIFUNTO GAMARRA HERMEREGILDA. 53-15-3 RESPONSABLE GONZALEZ, NIDIA COONCEPCION, DIFUNTO SOSA AURELIA. 44-05-3 RESPONSABLE FERNANDEZ, HUGO ORLANDO, DIFUNTO FERNANDEZ RAUL HECTOR. 62-11-3 RESPONSABLE DUARTE, ROLANDO SEBASTIAN, DIFUNTO LOPEZ NORMA GLADYS. 36-07-3 RESPONSABLE LEMES, JUAN CARLOS, DIFUNTO LEMES AUGUSTO. 20-03-3 RESPONSABLE VILLORDO, GREGORIO DANIEL, DIFUNTO VILLORDO CIRIACO. 66-00-3 RESPONSABLE DEHNIKE, NORA LAURA, DIFUNTO DEHNIKE GIESIN EUGENIO. 02-05-3 RESPONSABLE LANUS, MARIA TERESA, DIFUNTO ENCINAS FELICITO. 32-22-3 RESPONSABLE ORTELLADO, CARLOS ALBERTO, DIFUNTO DOMINGUEZ FORTUNATO. 19-02-3 RESPONSABLE ESCOBAR, DELIA MARGARITA, DIFUNTO ESCOBAR TOMAS GABINO. 21-07BIS-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ, ELIANE SOLEDAD, DIFUNTO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL. 03-19BIS-3 RESPONSABLE JARA, SILVIO NELSON, DIFUNTO DIAZ RICARDO. 98-14-3 RESPONSABLE CORVALAN, ROSA GRACIELA, DIFUNTO GARCIA CELEDONIO. 63-15BIS-3 RESPONSABLE ALZAGA, RAMON ALBERTO, DIFUNTO GUDIÑO DELICIA. 103-00-3 RESPONSABLE GORAS, HUGO JORGE, DIFUNTO LOPEZ MIRTA ELIZABETH. 36-09BIS-3 RESPONSABLE AMARILLA, DANIEL, VALERIANO LUIS, DIFUNTO AMARILLA VALERIANA.

  
C.P. VALERIA A. NOQUERA SOTO  
Coord. Gral de Entes Descentralizados  
Secretaria de Hacienda

